



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2018-00211-00.

Atendiendo el informe de secretaría que antecede, el Juzgado ordena:

1. Tener en cuenta que la entidad La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, por intermedio de su apoderada General dentro de término legal, contestó la demanda oponiéndose a las pretensiones y formuló excepciones de mérito (fls. 171 a 188), las cuales se les dará trámite una vez vencido el término concedido a la llamada en garantía.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

(1)

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 038 Hoy 20 de Octubre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9997a10973e1c58b51ebcfd97da6a55d8bc4c9da8359886c6206a9b13a61b**

Documento generado en 18/10/2020 04:11:32 p.m.